AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° SASIE-005-2025

La Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos - Meta, en cumplimiento de lo dispuesto artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SASIE-005-2025**, para seleccionar mediante la modalidad Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa presencial el siguiente objeto:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META".

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27	11	19	00	Herramientas gruesas y de acabado
27	11	27	00	Herramientas mecánicas
27	11	28	00	Conexiones de herramientas y accesorios
31	15	15	00	Cuerdas
31	15	16	00	Cadenas
31	16	15	00	Tornillos
31	16	32	00	Herraje de retención
31	16	23	00	Ferretería de montaje
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	10	19	00	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	10	18	00	Componentes y accesorios de lámpara
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectores y terminales
39	12	15	00	Conmutadores, controles y reles y accesorios
39	12	16	00	Dispositivos y Accesorios para la Protección de Circuitos

39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

La Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos - Meta, adelantara el proceso a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma se habilitará el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co, a efectos de que los interesados participen en el Proceso de Contratación **SASIE-005-2025**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y lo expuesto en el numeral 9 del presente estudio previo en cumplimiento del Decreto 310 de 2021" Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martin de los Llanos considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (...)
>
> *(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(...) 6) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada y de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martin de los Llanos, adelantará la subasta inversa a través del procedimiento **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** para lo cual fijará en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos, que lo señala, así:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (…)"

En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde. En atención con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad la llevara a cabo de manera presencial, para lo cual se adelantara con el procedimiento que para esta modalidad y la normatividad que regule la materia, así:

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
d. Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
e. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
f. Demás normas que reglamenten la materia

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

En consecuencia, el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** contenido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica, así como el análisis del sector y demás documentos previos que soportan la presente contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos - Meta, estima el valor del proceso de selección por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($111.467.144,00) M/CTE.** Así mismo, los recursos se encuentran garantizados a través de la siguiente imputación presupuestal:

Ítem	ORIGEN DE PRECIO	Clasificación UNSPSC	Descripción	Unidad	Cant	V. Unitario	V. Total
1	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 70W Tubular E27 - 220V	und	250	$ 68.403,00	$ 17.100.750,00
2	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 150W Tubular E40 - 220V	und	60	$ 86.682,00	$ 5.200.920,00
3	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 250W Tubular E40 - 220V	und	30	$ 109.445,00	$ 3.283.350,00
4	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Tubular E40 - 220V	und	30	$ 109.445,00	$ 3.283.350,00
5	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Ovoide E40 - 220V	und	20	$ 109.445,00	$ 2.188.900,00
6	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 400W Ovoide E40 - 220V	und	20	$ 127.723,00	$ 2.554.460,00
7	IPC	39101900	Reactancia Sodio 70W 208 - 220V	und	60	$ 100.362,00	$ 6.021.720,00
8	IPC	39101900	Reactancia Sodio 150W 208 - 220V cerrada	und	10	$ 163.247,00	$ 1.632.470,00
9	IPC	39101900	Reactancia Sodio 250W 208 - 220V cerrada	und	10	$ 202.909,00	$ 2.029.090,00
10	IPC	39101900	Reactancia Mercurio 250W 208 - 220V cerrada	und	10	$ 180.147,00	$ 1.801.470,00
11	IPC	39101900	Reactancia Mercurio 400W 208 - 220V cerrada	und	20	$ 202.909,00	$ 4.058.180,00
12	IPC	39121400	arrancador sodio 150/400W superposición Gpa 400	und	60	$ 33.110,00	$ 1.986.600,00
13	IPC	39121500	Base fotocelda sencilla con platina	und	5	$ 16.325,00	$ 81.625,00
14	COT	39121500	fotocelda electronica 105-305 V AC 120-277 NC Azul 16 Amp	und	370	$ 50.900,00	$ 18.833.000,00
15	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 1 Amp 15 KV	und	30	$ 11.037,00	$ 331.110,00
16	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 2 Amp 15 KV	und	30	$ 11.037,00	$ 331.110,00
17	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 3 Amp 15 KV	und	10	$ 11.037,00	$ 110.370,00
18	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 4 Amp 15 KV	und	5	$ 12.485,00	$ 62.425,00
19	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 5 Amp 15 KV	und	5	$ 12.485,00	$ 62.425,00
20	IPC	39121600	Pararrayo Polimerico 12 KVA Monofasicos 110 - 220V	und	3	$ 225.787,00	$ 677.361,00
21	COT	39121600	Cortacircuitos 15 KVA	und	1	$ 201.200,00	$ 201.200,00

22	COT	39121600	contactor de 80 Amp. Con bobina 220 VH SIEMENS o similar	und	1	$ 1.580.500,00	$ 1.580.500,00
23	IPC	39121600	contactor de 50 Amp. Con bobina 220 VH SIEMENS o similar	und	1	$ 2.052.082,00	$ 2.052.082,00
24	COT	39121600	contactor de 40 Amp. Con bobina 220 A SIEMENS o similar	und	1	$ 882.200,00	$ 882.200,00
25	IPC	39121600	contactor de 32 Amp. Con bobina 220 V SIEMENS o similar	und	1	$ 1.231.249,00	$ 1.231.249,00
26	IPC	39121700	Hebilla Cinta Bandit 1/2"	und	50	$ 1.265,00	$ 63.250,00
27	IPC	39121700	Hebilla Cinta Bandit 5/8"	und	50	$ 1.495,00	$ 74.750,00
28	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.14	und	300	$ 4.024,00	$ 1.207.200,00
29	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.12	und	300	$ 4.024,00	$ 1.207.200,00
30	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.10	und	100	$ 6.438,00	$ 643.800,00
31	COT	39131700	Cable encauchetado 3 X 14	ml	10	$ 8.800,00	$ 88.000,00
32	IPC	39131700	Cable Aislado No.4 AWG CobreTHHN	ml	50	$ 27.635,00	$ 1.381.750,00
33	IPC	39131700	CABLE CU AISLADO No. 6 THW	ml	50	$ 17.130,00	$ 856.500,00
34	COT	39131700	CABLE TRIPLEX AUTOSOPORTADO 2X2+2	ml	50	$ 19.700,00	$ 985.000,00
35	IPC	31163200	Grapa de Retencion para Red Trenzada	und	6	$ 40.965,00	$ 245.790,00
36	COT	39121700	Grapa de Suspensión Red Trenzada	und	10	$ 21.200,00	$ 212.000,00
37	COT	39111600	Reflectores led 300W AC 85 - 265 W	und	5	$ 712.000,00	$ 3.560.000,00
38	IPC	39111600	Reflectores led 200W AC 85 - 265 W	und	5	$ 325.000,00	$ 1.625.000,00
39	COT	39111600	Luminaria LED HIGHBAY 200W DL GC015 DIM	und	5	$ 479.800,00	$ 2.399.000,00
40	IPC	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 66 a 100 W	und	8	$ 745.647,00	$ 5.965.176,00
41	IPC	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 94 a 120 W	und	8	$ 1.131.346,00	$ 9.050.768,00
42	COT	39101800	brazos para luminarias de 1,50 con dos dobleces perforados para perno de 1/2", galvanizados 1,5 X 2"	und	5	$ 143.600,00	$ 718.000,00
43	COT	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (160mm)	und	10	$ 46.000,00	$ 460.000,00

44	COT	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (180mm)	und	10	$ 46.000,00	$ 460.000,00
45	COT	31161500	Perno carriaje de 1/2 X 4"	und	40	$ 2.700,00	$ 108.000,00
46	COT	31161500	perno maquina de 4 X 1/2", con arandelas y guazas	und	20	$ 3.700,00	$ 74.000,00
47	COT	39121400	Conector Antifraude	und	20	$ 3.700,00	$ 74.000,00
48	COT	39111600	Kit de Luminaria Solar LED LIGHT SOLAR S60	und	5	$ 11.700,00	$ 58.500,00
49	COT	39121700	Malacate o chicharra para 2 toneladas	und	1	$ 269.200,00	$ 269.200,00
50	COT	39121700	Zunchadora para Instalar Cinta en acero Inoxidable tipo americana	und	1	$ 221.600,00	$ 221.600,00
51	COT	27111500	Cizalla manual mediana	und	1	$ 408.400,00	$ 408.400,00
52	COT	31151500	Manila Polipropileno Golden 1/2 (13 Mm)	ml	30	$ 2.900,00	$ 87.000,00
53	COT	31151600	Cadena motosierra espada 45 cm 3/8" rm, 1,6 mm	und	2	$ 164.100,00	$ 328.200,00
54	COT	27111900	lima triangular 6" (mediana) con mango	und	2	$ 24.200,00	$ 48.400,00
55	COT	27112700	Pulidora Angular de 4-1/2" (115mm) - 5" (125mm) 1500W	und	1	$ 935.543,00	$ 935.543,00
56	COT	27112800	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas	und	12	$ 6.100,00	$ 73.200,00
		SUBTOTAL					**$ 111.467.144,00**
VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)							**$ 111.467.144,00**

LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de San Martín – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes

a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de San Martín – Meta realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de San Martín de los Llanos, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MEXICO		NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

El municipio de San Martín (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Anexo al presente aviso, se encuentran los estudios y documentos previos con la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos definitivos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad organizacional, y de experiencia, en consecuencia y una vez la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección, se evaluaran utilizando los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

En el presente proceso podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, conforme a la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel en aquellos códigos que se establecen en el pliego de condiciones y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el Pliego de condiciones como CONDICIONES HABILITANTES.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	TREINTA (30) DE JULIO AL SEIS (06) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 2:00 P.M	SECOP I; contratacion@sanmartin-meta.gov.co o en la Secretaria de Contratación de la Alcaldía de San Martín de los Llanos – Meta ubicado en la en la Calle 5 N.º 4 – 75 Barrio Fundadores, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-002-2024	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	OCHO (08) DE AGOSTO DE 2025 SIENDO LAS 9:00 A.M	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la	HASTA EL CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 4:00 P.M	https://www.contratos.gov.co/ [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2. Modificado Por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021

convocatoria a Mipymes		apertura del Proceso de Contratación]	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	OCHO (08) DE AGOSTO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	OCHO (08) DE AGOSTO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	OCHO (08) AL ONCE (11) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 6:00 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 02:00 P.M	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 02:00 P.M	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre - presentación de ofertas	**CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 A.M**	**https://www.contratos.gov.co/**	**Fecha definida por la Entidad.**
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura del Sobre N.° 01	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	QUINCE (15) DE JULIO DE 2025 A LAS 8:00 AM	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	QUINCE (15) AL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 6:00 PM	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Realización de la subasta inversa electrónica y adjudicación	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 A.M	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 Artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Firma del contrato	DESDE EL VEINTIUNO (21) HASTA EL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

La Alcaldía de San Martín de los Llanos, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, o a través del correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma. Así mismo, en caso de requerirse la revisión física del expediente podrá hacerse de manera presencial en la Secretaria de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín.

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Yovana Martínez Mora	Secretario de Contratación	
Reviso: Angie Gutiérrez Cardozo	Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 001 de 2025	